

# **RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FUERA DE CONVENIO, EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de

autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Organismo acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal, fuera de convenio en la modalidad de obra o servicio determinado.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 91 701 79 90

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir tres (3) plazas personal laboral temporal, fuera de convenio, en la modalidad de obra o servicio determinado, cuya duración máxima será de 24 meses.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3 La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4 La presente convocatoria se publicará en la página web de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal: [www.airef.es](http://www.airef.es), en el tablón de anuncios de su sede y en el punto de acceso general: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).
- 1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados, con carácter temporal, fuera de convenio, en la modalidad de obra o servicio determinado.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio).

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal C/José Abascal, nº 2-4, 2ª planta, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>.
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Autoridad de Responsabilidad Fiscal (Calle José Abascal, nº, 2ª planta) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.  
Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de proceder a su envío certificado.
- 3.3 A la solicitud se acompañará:
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Curriculum Vitae.
- Copia del Título oficial exigido en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.  
La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Tribunal previsto en el Anexo IV dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 5. Tribunal.

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.  
El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, calle José Abascal nº 2-4, planta 2ª de Madrid, teléfono: 918252105, dirección de correo electrónico: [francisco.soriano@airef.es](mailto:francisco.soriano@airef.es).

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.

- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra ñ, según lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2018).
- 6.3 Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

- 7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral temporal, nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

## **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.



Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE LA  
AUTORIDAD INDEPENDIENTE  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL



Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte

## ANEXO I

### - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DEL PUESTO “EXPERTO EN GESTIÓN HOSPITALARIA”.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

#### **Fase de concurso:**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

***Méritos profesionales:*** 20 puntos

**Experiencia profesional** -adicional a la exigida como mínimo en el perfil del puesto de trabajo- en puestos de trabajo con funciones iguales, similares o superiores a las requeridas en el perfil del puesto del trabajo (Anexo II).

**Puntuación máxima:** 20 puntos.

**Forma de puntuación:** 20/60 (0,33) puntos por cada mes completo de experiencia adicional a la exigida como mínimo.

**Forma de acreditación:** Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos:** 5 puntos.

**Poseer, adicionalmente a la titulación universitaria exigida, la licenciatura o grado en Medicina y/o Farmacia.**

**Puntuación máxima:** 5 puntos.

**Forma de puntuación:** 2,5 puntos por cada titulación.

**Forma de acreditación:** Fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Para superar la fase de concurso será preciso obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

#### **Fase de oposición:**

A esta fase solo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso. Consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación máxima de la entrevista será de 50 puntos, siendo necesarios 25 para superar esta fase.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 35 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional adicional en puestos de trabajo con funciones iguales, similares o superiores a las requeridas en el perfil del puesto del trabajo.
2. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
3. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

- **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LOS PUESTOS  
“RESPONSABLE DE PROYECTO”.**

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

**Fase de concurso:**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

***Méritos profesionales:*** 20 puntos

**Experiencia profesional** -adicional a la exigida como mínimo en el perfil del puesto de trabajo- en puestos de trabajo con funciones iguales, similares o superiores a las requeridas en el perfil del puesto del trabajo (Anexo II).

**Puntuación máxima:** 20 puntos.

**Forma de puntuación:** 20/60 (0,33) puntos por cada mes completo de experiencia adicional a la exigida como mínimo.

**Forma de acreditación:** Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos:** 5 puntos.

**Poseer, adicionalmente a la titulación universitaria exigida, alguna otra titulación universitaria o de máster.**

**Puntuación máxima:** 5 puntos.

**Forma de puntuación:** 2,5 puntos por cada titulación.

**Forma de acreditación:** Fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Para superar la fase de concurso será preciso obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

#### **Fase de oposición:**

A esta fase solo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso. Consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación máxima de la entrevista será de 50 puntos, siendo necesarios 25 para superar esta fase.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 35 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional adicional en puestos de trabajo con funciones iguales, *similares* o superiores a las requeridas en el perfil del puesto del trabajo.
2. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
3. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

**Denominación:** Experto en gestión hospitalaria.

**Nº de plazas:** Una (1)

**Calificación:** Contrato de personal laboral temporal, fuera de convenio, en la modalidad de obra o servicio determinado.

**Ámbito geográfico:** Madrid.

**Retribución:** 80.000 euros anuales.

**Duración del contrato:** 24 meses.

**Jornada:** 40 horas semanales

**Funciones y tareas principales:**

- Orientar, dirigir y supervisar los trabajos, análisis y hallazgos de empresas de consultoría y otros colaboradores especializados, en el ámbito del gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud.
- Realizar análisis de datos de gasto y proyecciones, en el ámbito del gasto sanitario hospitalario.
- Evaluación de medidas técnicas y organizativas referidas a la prestación farmacéutica y a la adquisición y mantenimiento de la alta tecnología, en el ámbito hospitalario.
- Coordinación y gestión de grupos de trabajo de expertos y responsables.

**Perfil del puesto:**

- Licenciado en Economía o Empresariales / Grado y máster en Economía o ADE.
- Formación de posgrado en el ámbito económico, financiero y/o presupuestario.
- Experiencia mínima de 5 años en puestos de trabajo que impliquen el desempeño de funciones directivas en hospitales del Sistema Nacional de Salud.
- Experiencia mínima de 5 años en puestos de trabajo relacionados con gestión económico-administrativa de los hospitales del Sistema Nacional de Salud y sobre los procesos de contratación de equipos y suministros médico-farmacéuticos.
- Conocimientos de inglés nivel B1 (Certificado: Cambridge, IELTS o APTIS, o acreditación durante la entrevista).

**Denominación:** Responsable de proyecto

**Nº de plazas:** Dos (2)

**Calificación:** Contrato de personal laboral temporal, fuera de convenio, en la modalidad de obra o servicio determinado.

**Ámbito geográfico:** Madrid.

**Retribución:** 60.000 euros anuales.

**Duración del contrato:** 24 meses.

**Jornada:** 30 horas semanales

**Funciones y tareas principales:**

- Coordinar, impulsar y desarrollar el plan de trabajo del proyecto que se le asigne.
- Responsabilizarse del grado de avance de dicho plan de trabajo.
- Proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos y objetivos fijados por los proyectos.
- Informar periódicamente a la Dirección de la AIReF de la marcha del proyecto.
- Orientar, dirigir y supervisar los trabajos, análisis y hallazgos de empresas de consultoría y otros colaboradores especializados
- Coordinación y gestión de grupos de trabajo de expertos y responsables.

**Perfil del puesto:**

- Licenciado en Economía o Empresariales / Grado y máster en Economía o ADE.
- Experiencia mínima de 10 años en puestos de trabajo que impliquen el desempeño de funciones directivas y la gestión de equipos de trabajo en empresas o instituciones de más de 250 trabajadores.
- Experiencia laboral en valoración de riesgos y evaluación de políticas.
- Experiencia en la gestión de proyectos que impliquen la coordinación del trabajo de empresas de consultoría.
- Conocimientos de inglés C1 (Certificado: Cambridge, IELTS o APTIS, o acreditación durante la entrevista).



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FUERA DE CONVENIO, EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO**

**DATOS PERSONALES**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| APELLIDO 1.....         | APELLIDO 2.....                                  |
| NOMBRE.....             | Número de Documento de Identidad .....           |
| DIRECCION: C/Av/Pz..... | num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO..... |
| LOCALIDAD.....          | PROVINCIA..... PAIS.....                         |
| FECHA NACIMIENTO.....   | LOCALIDAD NACIMIENTO.....                        |
| PAIS NACIMIENTO.....    | NACIONALIDAD.....                                |

**PROCESO SELECTIVO**

|                                |
|--------------------------------|
| ORGANISMO .....                |
| FECHA DE LA CONVOCATORIA ..... |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO.....   |

**TITULACION MINIMA EXIGIDA**

|       |
|-------|
| ..... |
|-------|

**MERITOS ALEGADOS**

| MERITOS                              |                     |                                       | PUNTUACION    |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------|
| PROFESIONALES:                       |                     |                                       | (No Rellenar) |
| EXPERIENCIA                          |                     |                                       |               |
| DENOMINACION                         | ORGANISMO PUBLICO O | PERIODO TRABAJADO(AÑOS, MESES Y DIAS) |               |
|                                      |                     |                                       |               |
|                                      |                     |                                       |               |
|                                      |                     |                                       |               |
| FORMATIVOS:                          |                     |                                       |               |
| OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES: |                     |                                       |               |
|                                      |                     |                                       |               |
|                                      |                     |                                       |               |
|                                      |                     |                                       |               |
|                                      |                     |                                       |               |
| PUNTUACION TOTAL                     |                     |                                       |               |

..... Lugar, fecha y firma  
..... de..... de ..... 200

|  |                                |                                |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| <p>Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo).<br/>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> | SI<br><input type="checkbox"/> | NO<br><input type="checkbox"/> |
|--|--------------------------------|--------------------------------|

SR/A.....

## ANEXO IV

### TRIBUNAL TITULAR

**PRESIDENTE:**

Nombre: Carlos Cuerpo Caballero.

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

**SECRETARIA:**

Nombre: Patricia Flores Cerdán.

Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas de la Comunidad de Madrid

**VOCAL**

Nombre: Israel Arroyo Martínez.

Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

**VOCAL**

Nombre: María Milagros Paniagua San Martín.

Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

**VOCAL**

Nombre: Paula Somoano Eyaralar.

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

### TRIBUNAL SUPLENTE

**PRESIDENTE:**

Nombre: Cristina Herrero Sánchez.

Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

**SECRETARIO**

Nombre: Blas Manuel Molina.

Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

**VOCAL**

Nombre: Ignacio Fernández - Huertas Moraga.

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

**VOCAL**

Nombre: Álvaro Rafael Pastor Escribano.

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

**VOCAL**

Nombre: María Jesús Fernández Irizar.

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.